# ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA Y URGENTE CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DÍA 29 DE JUNIO DE 2018

---

**Sres. asistentes:**

**Alcalde:**
Excmo.. Sr. D. Antonio Moreno Ferrer

**Tenientes de alcalde:**
Ilmo. Sr. D. Marcelino Méndez-Trelles Ramos
Ilma. Sra. D.ª Cynthia García Perea
Ilmo. Sr. D. Jesús Carlos Pérez Atencia
Ilmo. Sr. D. Alejandro David Vilches Fernández
Ilma. Sra. D.ª Zoila Martín Núñez
Ilmo. Sr. D. José Antonio Moreno Ocón

**Concejal-secretario:**
Ilmo. Sr. D. Juan Carlos Márquez Pérez

**Interventor general:**
D. Juan Pablo Ramos Ortega

En la Casa Consistorial sita en Plaza de las Carmelitas número doce de esta ciudad de Vélez Málaga, siendo las nueve horas y cinco minutos del día veintinueve de junio de dos mil dieciocho se reúne la Junta de Gobierno Local con asistencia de los señores arriba expresados, actuando como concejal-secretario el Ilmo. Sr. D. Juan Carlos Márquez Pérez en virtud del Decreto de Alcaldía nº 4953/2015, de 16 de junio, al objeto de celebrar la sesión convocada por Decreto de Alcaldía nº 4407/2018, de veintinueve de junio, y existiendo cuórum para la válida celebración de la sesión.

Preside la sesión, que se celebra con carácter extraordinario y urgente y en primera convocatoria el alcalde, Excmo. Sr. D. Antonio Moreno Ferrer.

Se excusa la ausencia a la sesión de la Ilma. Sra. D.ª María José Roberto Serrano, por encontrarse en viaje oficial.

También se excusa la ausencia del jefe de servicio de la Tenencia de Alcaldía de Torre del Mar en funciones de asesor jurídico, Sr. Ladera Rodríguez, debido a la premura del tiempo entre la convocatoria de la sesión y el inicio de la misma.

Tampoco asisten los concejales no integrantes autorizados D. Sergio Hijano López, D.ª María Santana Delgado, D.ª Ana M.ª Campos García y D. Juan C. Ruiz Pretel.

## ORDEN DEL DÍA

1.- RATIFICACIÓN DEL CARÁCTER URGENTE CON EL QUE SE CONVOCA LA PRESENTE SESIÓN.

2.- INTERVENCIÓN.- APROBACIÓN DE CUENTA DE PAGO A JUSTIFICAR.-

3.- INTERVENCIÓN.- SOLICITUD DE PAGO A JUSTIFICAR.

**DESARROLLO DE LA SESIÓN**

**1.- RATIFICACIÓN DEL CARÁCTER URGENTE CON EL QUE SE CONVOCA LA PRESENTE SESIÓN.- Por el concejal secretario se justifica el carácter urgente** de la sesión en la necesidad de tener aprobado y disponible el pago a justificar a que hace referencia el punto n.º 3 del orden del día ante la celebración de la Feria de Caleta de Vélez que comienza en el día de hoy.

En base a lo cual, **la Junta de Gobierno Local**, por unanimidad, **acuerda ratificar el carácter urgente** de la presente sesión.

**2.- INTERVENCIÓN.- APROBACIÓN DE CUENTA DE PAGO A JUSTIFICAR**.- Vistos los documentos justificativos presentados por **XXXXXXXX en relación con el Pago a Justificar nº 2868/17, por importe de 23.000,00 euros** para gastos celebración feria de Caleta de Vélez, días 30 de junio, 1 y 2 de julio (pago artistas, hielo, sardinas, trofeos...)

**Visto el informe de fecha 26 de junio de 2018 del interventor general,** según el cual:

"1º.- La documentación presentada justifica el gasto realizado por importe de 22.964,00 euros.

2º.- Los gastos efectuados se corresponden con la finalidad para la que fue concedido el pago a justificar.

3º.- Consta justificante del reintegro en la oficina de Unicaja de las cantidades no invertidas, por importe de 36,00 euros, de conformidad con lo establecido en el artículo 70.2 del R.D. 500/1990.

4º.- La justificación de las cantidades percibidas se producen fuera del plazo máximo de tres meses, desde la percepción de los correspondientes fondos, previsto en la norma nº 30.4 de las Bases de Ejecución del Presupuesto 2017, vigente por prórroga legal.

En consecuencia, se fiscaliza de conformidad la Cuenta Justificativa presentada por XXXXXXXX en relación con el Pago a Justificar nº 2868/17, por importe de 23.000,00 euros, para gastos celebración feria de Caleta de Vélez, días 30 de junio, 1 y 2 de julio (pago artistas, hielo, sardinas, trofeos,…), con la observación señalada en el apartado 4º de este informe".

**La Junta de Gobierno Local**, por unanimidad, **adopta los siguientes acuerdos**:

**Primero.- Aprobar la Cuenta Justificativa del Pago a Justificar nº 2868/17 presentada por XXXXXXXX en relación con el Pago a Justificar nº 2868/17, por importe de 23.000,00 euros**, para gastos celebración feria de Caleta de Vélez, días 30 de junio, 1 y 2 de julio (pago artistas, hielo, sardinas, trofeos,…).

**Segundo.- Que de la aprobación de esta Cuenta Justificativa se dé traslado al interesado y a la Tesorería Municipal,** para su constancia

**3.- INTERVENCIÓN.- SOLICITUD DE PAGO A JUSTIFICAR**.- **Dada cuenta que con fecha 29 de junio de 2018 se solicita por XXXXXXXX, autorización del gasto y posterior expedición de los fondos a justificar** según el siguiente detalle:

1.- Naturaleza del gasto: Corriente.

2.- Importe: 19.855,00 €

3.- Motivo para su expedición a justificar: Gastos actuaciones musicales feria de Caleta de Vélez 2018, por exigencia de pago inmediato de los proveedores.

**Visto el informe del interventor general, de 29 de junio de 2018,** según el cual:

"A) Para el gasto solicitado es adecuada la consignación presupuestaria propuesta y en la partida 000201.912.2269900 existe crédito disponible suficiente, a nivel de partida o bolsa de vinculación, debiendo ser autorizado mediante Acuerdo de la Junta de Gobierno Local, al exceder el importe solicitado de 3.000 €. También se indica que, a la vista del importe del pago a justificar solicitado y para evitar el riesgo dimanante de dotar de efectivo al solicitante del pago a justificar, sería conveniente la apertura de una cuenta restringida de pagos en una Entidad financiera de este municipio, recogiéndose esta posibilidad en el art. 197.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales. A este respecto, finalmente se informa, como se dice por Tesorería (informe rfa. 1806-009 de 26 de junio de 2018), que *"Con el fin de evitar la apertura excesiva de cuentas, se considera conveniente la regulación específica de las cuentas restringidas de pagos a justificar, en cuanto a límite y gestión de los fondos a través de las cuentas restringidas";* que habrá de aprobarse a propuesta de dicha Área.

B) Se informa que el habilitado, a cuyo favor se libran las órdenes de pago, por el mismo concepto presupuestario, no tiene fondos pendientes de justificación, encontrándose la misma pendiente de aprobación por Junta de Gobierno Local.

C) La justificación de los fondos recibidos, deberá realizarse en el plazo máximo de tres meses, y dentro del mismo ejercicio presupuestario de la concesión.

Teniendo en cuenta lo anterior, se informa favorablemente la expedición del pago a justificar propuesto".

Teniendo en cuenta lo establecido en los artículos 190 y 214 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, así como lo dispuesto en los artículos 69 a 72 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril y en la base 30 de las Bases de Ejecución del Presupuesto, correspondiente al Presupuesto del ejercicio 2017, vigente por prórroga legal, y Normas para Pagos a Justificar.

**La Junta de Gobierno Local,** por unanimidad, **acuerda aprobar la expedición del pago a justificar propuesto.**

No habiendo más asuntos que tratar, el Excmo. Sr. alcalde da por finalizada la sesión siendo las nueve horas y diez minutos del día al principio expresado, de todo lo cual, como concejal-secretario certifico.